



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 341-2018-GRA/GR

Ayacucho, 22 JUN 2018

VISTOS; El Informe N° 006-2018-GRA/GG-GRI-SGSL-ACGDV, de fecha 14 de febrero de 2018, Informe N° 005-2018-GRA/GG-GRI-SGSL-ACGDV, de fecha 02 de febrero de 2018, Informe N° 099-2017-GRA/GG-GRI-SGSL-ACGDV, de fecha 25 de setiembre de 2017, Informe N° 002-2018-GRA/GGR-GRI-SGSL-MSQC, Oficio N° 2199-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe N° 133-2017-GRA/GG-GRI-SGSL-ACGDV, Informe N° 121-2017-GRA/GG-GRI-SGSL-ACGDV, Decreto N° 567-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 424-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 1163-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL y demás documentos que contiene ocho (08) cuaderno de obra, un anillado (01), un folder manila (01) y un archivador (01) con un total de novecientos cuarenta y uno (941) folios, sobre aprobación de Liquidación de Contrato de Obra, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, con fecha 29 de Noviembre del 2014, el Gobierno Regional de Ayacucho y el Consorcio Estrella, conformado por las empresas Corporación Ejecutora de Obras SAC (CEDOSAC) y DYACONS SAC, suscribieron el contrato N° 106-2014-GRA-SEDE-CENTRAL-UPL, correspondiente al proceso de selección Licitación Publica N° 001-2014-GRA-SEDE CENTRAL (Primera Convocatoria) bajo la modalidad a Suma Alzada, así como en observancia de la Ley N° 30191, "La presente Ley tiene por objeto, establecer medidas para que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales desarrollen acciones, durante el Año Fiscal 2014, con el fin de prevenir y mitigar los factores de riesgo de desastre, así como para la adecuada preparación para la respuesta ante situaciones de desastre a nivel nacional", contrato para la ejecución de la **META: 255 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA SAN FRANCISCO DE ASÍS DE HUANTA, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANTA, AYACUCHO"**, por un monto ascendente a la suma de **S/14'468,393.32 (Catorce Millones Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Trescientos Noventa y Tres con 32/100 Nuevos Soles)**, incluido el Impuesto General a las Ventas y plazo de ejecución de obra de 365 días calendarios;

Que, mediante el Oficio N° 2199-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura la Liquidación de Contrato de ejecución de obra, **META: 255 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA SAN FRANCISCO DE ASÍS DE HUANTA, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANTA, AYACUCHO"**, que es sustentado mediante los informes conformantes del presente expediente de liquidación, el cual mediante Decreto N° 10695-2017-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, dispone proyectar la resolución;

Que mediante el Informe N° 121-2017-GRA/GG-GRI-SGSL-ACGDV, se remite la Liquidación de Contrato de Obra con Observaciones, del cual se colige que esta no cuenta con la documentación técnica, siendo necesario completar los planos post construcción debidamente firmados ,



pruebas de control de calidad durante el proceso de ejecución y declaración de fábrica, por lo que se recomienda notificar al contratista el recalcu de la Liquidación de Contrato practicado por el comité de Liquidación, donde se establece la existencia de un saldo a favor de **S/.129,504.42, (CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO CON 42/100,** incluido el Impuesto General a las Ventas, el mismo que es remitido al contratista mediante Carta Notarial N° 43-2017-GRA/GG-ORADM, en referencia al Informe N° 121-2017-GRA/GG-GRI-SGSL-ACGDV;

Que, el Comité de Recepción y Liquidación de Contrato de Obra, designada mediante Resolución Gerencial Regional N° 197-2016-GRA/GR-GG, de fecha 27 de septiembre de 2016, conformado por los profesionales siguientes: Ing. Alfredo Gutiérrez del Villar, Presidente, Ing. Emilio Tinco Huamani, Miembro, y el Ing. Aristeo Berrocal Huamán, Asesor, han procedido a revisar, evaluar y aprobar el Informe Final de la Obra por contrata: **META 255 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA SAN FRANCISCO DE ASÍS DE HUANTA, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANTA, AYACUCHO,** reconsiderado con el código SNIP 288886, desarrollado en los Años Fiscales 2014, 2015 y 2016, siendo la fecha de inicio de ejecución el 30 de diciembre de 2014 y fecha de término de ejecución el 06 de setiembre de 2016, ejecutado por el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Empresa Consorcio Estrella, con la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, practicado la Liquidación de Contrato, quedando expedita para el trámite del abono contable;

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante el informe del visto, solicita la suscripción de la resolución de aprobación de la Liquidación del Contrato de la obra de la Meta: 255 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA SAN FRANCISCO DE ASÍS DE HUANTA, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANTA, AYACUCHO, conforme al detalle siguiente:

RESUMEN GENERAL DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

CONTRATO N° : 106-2014-GRA- SEDE-CENTRAL-UPL
CONTRATISTA : CONSORCIO ESTRELLA
OBRA : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.P. SAN FRANCISCO DE ASÍS DE HUANTA, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANTA, AYACUCHO.

I. AUTORIZADO Y PAGADO

1.1.0 AUTORIZADO

1.1.1	Contrato Principal	S/. 12'261,350.27	
	Adicional N° 01	S/. 365,364.64	
	Deductivo N° 01	S/. -67,878.36	
	Adicional N° 02	S/. 375,405.58	
	Deductivo N° 02	S/. -52,739.40	
	Adicional N° 03	S/. 342,129.27	
	Deductivo N° 03	S/. -22,703.17	
1.1.2	Reajuste Autorizado		
	Contrato Principal	S/. 539,608.68	
1.1.3	Mayores GG	S/. 0.00	S/. 13'740,537.51
1.1.4	I.G.V.		S/. 2'473,296.75
			S/. 16'213,834.26

1.2.0 PAGADO

1.2.1	Contrato Principal	12'256,695.46
	Adicional N° 01 y Deductivo N° 01	297,486.28
	Adicional N° 02 y Deductivo N° 02	322,666.18
	Adicional N° 03 y Deductivo N° 03	319,426.10
1.2.2	Reajustes	
	Contrato Principal	0.00
	Adicional N° 01	0.00



	Adicional N° 02	0.00	
	Adicional N° 03	0.00	13,196,274.02
1.2.3	I.G.V.		<u>2,375,329.32</u>
			SI. 15,571,603.34

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

	- En efectivo		SI. 544,263.49
	- I.G.V.		SI. 97,967.43
			SI. 642,230.92

ADELANTOS (sin IGV)

2.1.0 CONCEDIDOS

2.1.1	Efectivo	SI. 2,452,270.05	
2.1.2	Materiales	SI. 4,904,540.11	SI. 7,356,810.16

2.2.0 AMORTIZADOS

2.2.1	Efectivo	2,452,270.33	
2.2.2	Materiales	4,903,830.02	SI. 7,356,100.35

SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA

SI. 709.81

MULTA POR ATRASO DE OBRA

4.1.0	AUTORIZADA		SI. 362,118.02
4.2.0	DESCONTADA		SI. 0.00

SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA

SI. 362,118.02

MULTA POR OTRAS PENALIDADES

5.1.0	AUTORIZADA		8,686.15
5.2.0	DESCONTADA		SI. 0.00

SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA

SI. 8,686.15

MULTA POR PENALIDADES POR AUSENCIA DE PROFESIONALES PROPUESTOS

6.1.0	AUTORIZADA		63,000.00
6.2.0	DESCONTADA		SI. 0.00

SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA

SI. 63,000.00

RESUMEN DE SALDOS

ITEM	CONCEPTO	A CARGO DEL CONTRATISTA		A FAVOR DEL CONTRATISTA	
		EFFECTIVO	I.G.V.	EFFECTIVO	I.G.V.
I	AUTORIZADO Y PAGADO				
	- En efectivo			SI. 544,263.49	
	- I.G.V.				SI. 97,967.43
II	ADELANTOS	SI. 709.81			
III	COSTO DE LA ELABORACION DE LA LIQUIDACION				
IV	MULTA ATRASO DE OBRA	SI.362,118.02			
V	MULTA POR OTRAS PENALIDADES	SI.8,686.02			
VI	MULTA-AUSENCIA PROFESIONALES	SI. 63,000.00			
	TOTAL SI.	SI. 434,513.98	SI. 78,212.52	SI. 544,263.49	SI. 97,967.43



SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/.129,504.42
- En Efectivo	S/.109,749.51
- En I.G.V.	S/. 19,754.91

Que, conforme al cuadro de resumen de saldo, se determina el monto final a favor del Contratista la suma de **S/.129,504.42 (Ciento Veintinueve Mil Quinientos Cuatro con 42/100 Soles)**.

Que, la presente Liquidación de Contrato se practica, a razón que el presupuesto asignado a la **META 255 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA SAN FRANCISCO DE ASÍS DE HUANTA, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANTA, AYACUCHO**, es la suma de S/.14'468,393.32 (Catorce Millones Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Trescientos Noventa y Tres con 32/100 Nuevos Soles), incluido Impuesto General a las Ventas, como resultado de la Licitación Pública N° 001-2014-GRA-SEDE CENTRAL, otorgado la Buena Pro al "Consortio Estrella", según el Contrato de Ejecución de Obra N° 106-2014-GRA-SEDE CENTRAL-UPL;

Que, de acuerdo a lo recomendado en la liquidación mencionada, corresponde dar a conocer a la Oficina Regional de Administración el gasto efectuado en la Cuenta 1501.080501 Edificios y Estructuras que corresponde a Obras Por Contrata;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Leyes modificatorias N°s. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 0221-2017-JNE.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación de Obra correspondiente al Contrato N° 106-2014-GRA-SEDE CENTRAL-UPL, para la ejecución de la **META: 255 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA SAN FRANCISCO DE ASÍS DE HUANTA, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANTA, AYACUCHO**, emitido por el Comité de Recepción y Liquidación de Obra, conforme al detalle expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, estableciéndose el costo de la obra ejecutada asciende a la suma de **S/.16'213,834.26 (DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 26/100 NUEVOS SOLES)**, incluido el Impuesto General a las Ventas, precisándose que el saldo a favor del Contratista "CONSORCIO ESTRELLA", es la suma de **S/.129,504.42, (CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO CON 42/100)**, incluido el Impuesto General a las Ventas que se detalla en el cuadro correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que una vez consentida la presente resolución, la Oficina de Tesorería proceda a ejecutar la carta fianza de fiel cumplimiento, otorgada por el contratista.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración efectúe la Rebaja contable en la cuenta 1501 Edificaciones y Estructuras, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, por el monto de S/.16'213,834.26 (Dieciséis Millones Doscientos Trece Mil Ochocientos Treinta y Cuatro con 26/100 Nuevos Soles); contabilizada para los periodos de inversión 2014, 2015 y 2016, conforme establecen las normas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la remisión del expediente en copia certificada a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios y Sancionadores del Gobierno Regional de Ayacucho, a fin de que inicie con los Procedimientos



Administrativos Disciplinarios, que correspondan conforme al procedimiento regulado por la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil y Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad y la Empresa Contratista "CONSORCIO ESTRELLA" e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ
GOBERNADOR



SGSL/msqc-masm
29-05-2018

